

Protocolo de Buenas Prácticas EVENTOS DEPORTIVOS

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes





Protocolo de Buenas Prácticas EVENTOS DEPORTIVOS

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. ANTECEDENTES | 6 |
| 2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN | 7 |
| 3. INTRODUCCIÓN..... | 8 |
| 4. GLOSARIO..... | 9 |
| 5. GESTIÓN DEL RIESGO..... | 12 |
| 5.1. Supervisión y aplicación de los protocolos y recomendaciones COVID-19 en el sector M.I.C.E..... | 12 |
| 5.2. Colaboración con los rastreadores de la autoridad sanitaria competente (trazabilidad) | 12 |
| 5.2.1. Declaración responsable | 14 |
| 5.2.2. Consentimiento de cesión de datos por razón de la trazabilidad | 15 |
| 5.3. Derecho de admisión..... | 15 |
| 5.4. Recomendación para maximizar la seguridad sanitaria: Test PCR | 16 |
| 5.5. Seguro en caso de confinamiento para participantes del exterior | 17 |
| 5.6. Eventos al aire libre..... | 19 |
| 5.7. Uso de mascarillas y distancia de seguridad | 19 |
| 5.8. Flujos de circulación | 19 |
| 5.9. Aforos | 20 |
| 5.10. Excepción extraordinaria a las limitaciones máximas de aforo | 22 |
| 5.11. Procedimiento ante posibles positivos y áreas de aislamiento..... | 22 |
| 6. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y SOSTENIBILIDAD DEL DESTINO..... | 23 |
| 7. VIABILIDAD ECONÓMICA Y DISFRUTE EXPERIENCIAL..... | 25 |
| 8. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES DE BUENAS PRÁCTICAS..... | 26 |
| 8.1. Plan de seguridad y emergencias | 26 |
| 8.2. Límite de participantes..... | 26 |
| 8.3. Entrega de credenciales, documentación y merchandising..... | 27 |
| 8.3.1. El espacio..... | 27 |
| 8.3.2. Horarios de recogida de credenciales: cita previa..... | 27 |
| 8.3.3. Aforo y acceso..... | 28 |
| 8.3.4. Recesos de limpieza e higienización | 29 |
| 8.3.5. Señalización..... | 29 |
| 8.3.6. Mostradores de atención | 29 |
| 8.3.7. Preparación de la bolsa del participante..... | 29 |
| 8.3.8. Cambio/prueba de camisetas | 29 |
| 8.3.9. Personal de servicio | 29 |
| 8.4. Salidas de las carreras: salidas escalonadas..... | 30 |

| | | |
|--|--|-----------|
| 8.5. | Medalla finisher | 31 |
| 8.6. | Gestión de las mochilas/enseres de los corredores..... | 31 |
| 8.7. | Durante la carrera | 31 |
| 8.8. | Avituallamiento..... | 32 |
| 8.9. | Organización de la meta..... | 32 |
| 8.10. | Entrega de trofeos | 32 |
| 8.11. | Catering final..... | 33 |
| 8.12. | Ferias del corredor y exposiciones..... | 33 |
| 8.12.1. | Plan de seguridad y emergencias..... | 33 |
| 8.12.2. | Distribución de los espacios | 34 |
| 8.12.3. | Uso de mascarilla y distancia interpersonal | 34 |
| 8.12.4. | Manual de expositores | 34 |
| 8.12.5. | Montajes..... | 35 |
| 8.12.6. | Aforo..... | 35 |
| 8.12.7. | Formularios de participación/venta de entradas..... | 36 |
| 8.12.8. | Flujos circulatorios | 36 |
| 8.12.9. | Limpieza e higienización | 36 |
| 8.12.10. | Probadores en los stands | 36 |
| 8.12.11. | Pagos..... | 37 |
| 8.12.12. | Códigos QR..... | 37 |
| 8.13. | Transporte de los participantes..... | 37 |
| BIBLIOGRAFÍA | | 38 |
| EQUIPO DE TRABAJO | | 42 |
| ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19 | | 43 |



1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el encargo recibido por parte del Gobierno de Canarias para participar en el Proyecto Canarias Fortaleza en el eslabón de Eventos Deportivos, este grupo ha recopilado en este Protocolos de Buenas Prácticas, medidas que se recomiendan tomar frente a la COVID-19 en las actividades propias de Eventos Deportivos en las Islas Canarias.

2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN

Las recomendaciones contenidas en este documento son aplicables a:

- Recintos en los que se desarrollen actividades vinculadas a los eventos deportivos
- Organizadores de eventos deportivos
- Proveedores de eventos deportivos
- Voluntariado en eventos deportivos
- Participantes en los eventos deportivos, que deberán seguir las directrices establecidas por los anteriores
- Al público asistente, tanto cuando se trate de eventos en recintos controlados, como a través de consignas de comunicación cuando se trate de eventos al aire libre o entornos urbanos.

3. INTRODUCCIÓN

Los eventos deportivos constituyen una actividad de gran importancia por la combinación de tres factores fundamentales:

1. Son una actividad de promoción de modos de vida saludable,
2. Son importantes factores de dinamización económica a nivel local
3. Son instrumentos de potenciación de la marca Islas Canarias, y de cada una de las Islas en particular, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

El buen clima de las Islas y su paisaje permiten desarrollar eventos deportivos, de toda clase, durante todo el año, lo que sitúa al archipiélago como uno de los platos principales en este sector a nivel europeo.

Los eventos deportivos en Canarias son el resultado de la simbiosis desarrollada por emprendedores locales y administraciones públicas que han sido capaces de desarrollar proyectos de gran alcance y competir, de esa manera, en la élite de los eventos deportivos.

La celebración de eventos deportivos de todo tipo ha supuesto un importante aporte económico a las Islas.

La irrupción de la COVID-19 ha sido un duro golpe al desarrollo de este tipo de eventos, que a partir de estos momentos deberá adaptarse a nuevas fórmulas de organización y desarrollo, siguiendo los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias e incorporando buenas prácticas que permitan alcanzar los niveles previos a la irrupción de la pandemia



4. GLOSARIO

Coronavirus (CoV): Forman una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas causando diferentes afecciones que van desde el resfriado común a otras más graves. El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen con relación a la enfermedad que produce, denominada COVID-19, pero sí que en algunas personas puede generar problemas muy graves en su salud como el síndrome respiratorio severo (OMS, 2020).

COVID-19 (Coronavirus Disease 2019): Es la enfermedad producida por el coronavirus del tipo SARS-CoV-2, que se ha extendido rápidamente por todo el mundo.

Desinfección: Es el uso de productos químicos para la eliminación de los virus y bacterias presentes en las superficies y materiales. La desinfección combate virus y bacterias, pero no implica necesariamente la limpieza, que debe ser una labor previa.

Equipos de Protección Individual (EPI): A efectos de este documento es el equipo de protección frente al riesgo de contagio por el SARS-CoV-2. Puede referirse tanto al equipo utilizado por el equipo de trabajo como por los asistentes a las actividades de M.I.CE.

Factores de riesgo en COVID-19: Hay personas en las que esta enfermedad puede presentar cuadros más graves y que deben aumentar las precauciones para evitar contagios, son las que incluyen los siguientes factores de riesgo:

enfermedad crónica, cardiopatías (incluida hipertensión), embarazo, enfermedad respiratoria crónica, cáncer, desnutrición, obesidad, depresión inmunológica, diabetes.

Limpieza: Agrupa las labores que permiten la eliminación de suciedad e impurezas en las superficies. Es un proceso que no elimina los virus y bacterias adheridos a dichas superficies.

Plan de contingencia ante la COVID-19: Plan que permite a la empresa continuar operando en caso de una crisis o emergencia, como es el caso ante la COVID-19. Este plan incluye las medidas, procedimientos y herramientas necesarias para hacer frente al Riesgo: medidas a adoptar en cada una de las actividades y procesos de la empresa, la asignación de responsabilidades, recursos humanos y materiales (EPI), los elementos de información a trabajadores y a la clientela y la supervisión y registros de las medidas adoptadas. La elaboración de este Plan de Contingencia se facilita con las medidas relacionadas en este documento y las fichas de aplicación de medidas específicas anexadas al mismo.

Riesgo (a efectos de este documento): Es la posibilidad de que una persona se contagie con el SARS-CoV-2.

Síntomas COVID-19: Los síntomas comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire (aleteo nasal, se hunden las costillas al respirar...) y malestar. También puede manifestar otros síntomas como fatiga, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, náuseas, vómitos normalmente de forma leve. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto. En los casos más graves la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Estos casos generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica (corazón, pulmón, inmunológica). También conjuntivitis y erupciones cutáneas o pérdida de color en los dedos de las manos y los pies. Dolores musculares o corporales.

Vías de transmisión: Hasta el momento se ha detectado que la transmisión se produce por contacto estrecho con las secreciones respiratorias al hablar, toser o estornudar. Su nivel de contagio depende de la cantidad de virus en las vías respiratorias. Estas secreciones afectan a otras personas si entran en

contacto con su nariz, ojos o boca, bien sea a través de un contagio directo o bien cuando la persona toca una superficie expuesta al coronavirus y se lleva las manos a ojos, nariz o boca. Manteniendo una distancia de seguridad el contagio directo parece improbable. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes. Consultar la información relativa a viricidas autorizados y recomendados según Ministerio de Sanidad 2020).



5. GESTIÓN DEL RIESGO

5.1. Supervisión y aplicación de los protocolos y recomendaciones COVID-19 en el sector M.I.C.E.

El responsable último de supervisar el cumplimiento de los procedimientos COVID-19 en el evento será el organizador de la actividad, que desarrollará esta función conjuntamente con:

1. Actividades en recintos (Pabellones, Palacios de Congresos, Hoteles, Sedes Singulares y otras sedes), será el responsable del recinto, o la persona que desarrolle las funciones de responsable de seguridad y emergencias.
2. Eventos en sedes efímeras o en eventos al aire libre, será el director del plan de seguridad y emergencias.

5.2. Colaboración con los rastreadores de la autoridad sanitaria competente (trazabilidad)

Este apartado se desarrolla al amparo de los artículos 26 y 27 del Real Decreto-Ley de 9 de junio del Gobierno de España que establece la obligatoriedad de facilitar la trazabilidad en el caso de que sea solicitada por las autoridades sanitarias competentes.

Desde la organización de un evento deportivo se deberá facilitar, en su caso, la información requerida por responsables de gestionar la trazabilidad ante un posible contagio COVID-19, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Informar a las personas cuyos datos se recopilen sobre el uso que tendrían en el caso de contingencia relacionada a la COVID-19.

2. El tratamiento de estos datos tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica de la COVID-19 para prevenir y evitar las situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública.
3. Los datos serán utilizados exclusivamente con la finalidad de coordinar la trazabilidad de un posible brote por parte de la Autoridad Sanitaria competente.

Con el fin de permitir la rápida actuación de los rastreadores del Servicio Canario de la Salud en el caso de detección, o sospecha, de la existencia de uno o varios positivos de COVID-19 durante un evento deportivo se recomienda el siguiente procedimiento:

1. El organizador/Promotor del evento deberá articular un sistema de gestión de datos para facilitar, si así es requerido a la autoridad competente.
2. El control de los datos debe incluir no solo a los participantes inscritos, sino al personal de los proveedores, y a los voluntarios, que hayan dado cualquier tipo de servicio al evento deportivo.
3. La información a remitir a los rastreadores de la Autoridad Sanitaria competente será: Nombre y Apellidos/Teléfono/Email/Ciudad/País/
4. El formulario/formularios debería disponer de una casilla de consentimiento que permita que el usuario de los mismos conozca que sus datos podrían ser remitidos a los rastreadores de la Autoridad Sanitaria Competente en el caso de ser solicitados en base a la legislación vigente.

Durante los tiempos en los que dure la pandemia se recomienda que en los eventos que sea posible, se haga un control de la participación, ya sean eventos de pago o gratuitos, eventos públicos o privados.

Para la gestión de los datos, se recomienda la incorporación de dos casillas de aceptación diferenciadas en el formulario de inscripción: (1) declaración responsable y (2) consentimiento de cesión de datos por razón de la trazabilidad

5.2.1. Declaración responsable

Se recomienda el que los participantes en los eventos cumplieren (o acepten) una declaración responsable y en la línea del documento que se recoge a continuación, si bien, esta declaración no reduce la responsabilidad del titular de un evento ante una posible negligencia o incumplimiento de sus responsabilidades.

Modelo de declaración responsable COVID-19, según Réplica (2020):

- *NOMBRE:*
- *NOMBRE DE PADRE, MADRE O TUTOR (SOLO EN EL CASO DE MENORES):*
- *DOCUMENTO IDENTIFICATIVO Y NÚMERO:*
- *DOMICILIO COMPLETO:*
- *TELÉFONO:*
- *CORREO ELECTRÓNICO:*

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que soy consciente de la actual situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, y el deber como ciudadano y miembro de colectivos profesionales y sociales (____) de adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en el real decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

SEGUNDO.- Que a la fecha de este escrito no presento fiebre, tos, ni dificultad respiratoria, ni ningún otro síntoma de sospecha de la enfermedad.

TERCERO.- Que no he viajado en los últimos quince días a países, comunidades o zonas declaradas de riesgo por las autoridades sanitarias.

CUARTO.- Que no he presentado temperatura mayor de 37°C ni síntomas respiratorios agudos en los últimos quince días.

QUINTO.- Que bajo mi responsabilidad y compromiso en las dos últimas semanas, y con la información de la que dispongo, no he realizado contactos

ocasionales y/o estrechos con personas fuera de mi entorno de convivencia, personas en fase activa contagiadas por coronavirus, contactos estrechos de personas enfermas de la COVID-19, personas desconocidas o que hayan viajado en los últimos quince días.

SEXTO.-Que estaré a disposición de las autoridades sanitarias, si así me lo requieren, en el teléfono antes indicado.

Ciudad, a _____ de _____ de XXXX

Firmado: _____

Este documento se incorporaría una casilla de consentimiento si el formulario de inscripción es online.

5.2.2. Consentimiento de cesión de datos por razón de la trazabilidad

Conforme a los artículos 26 y 27 del Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (Boletín Oficial del Estado (10/06/2020), se recomienda añadir en el formulario de inscripción una casilla de consentimiento en los siguientes términos:

“De conformidad con los artículos 26 y 27 del Real Decreto-Ley 21/2020, doy mi consentimiento para que mis datos sean facilitados, si fueran requeridos, a la Autoridad Sanitaria competente (Servicio Canario de la salud) para que pueda realizar la trazabilidad de contactos de personas potencialmente afectadas con la COVID-19. El tratamiento de estos datos se gestionará conforme a la legislación vigente de protección de datos de carácter personal.”

5.3. Derecho de admisión

Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los protocolos de buenas prácticas relacionados a la COVID-19 se recomienda incluir en el formulario de inscripción que el incumplimiento de los protocolos COVID-19 y, en su caso, de las recomendaciones para crear un entorno sanitario seguro exigidas por la

organización, supondría la pérdida del derecho de participación en el evento en cuestión.

5.4. Recomendación para maximizar la seguridad sanitaria: Test PCR

Teniendo en cuenta que la organización de eventos deportivos implica, en general, la convocatoria de personas no convivientes, si se desea generar el entorno más controlado posible (nunca COVID-Free), se recomienda, siempre que las circunstancias lo permitan, el exigir la realización de un test PCR en las 48 horas antes de la celebración del evento.

Esta recomendación se establece con el fin de promover un ambiente de seguridad sanitaria entorno al evento en cuestión.

Modelo de procedimiento para la solicitud de un test PCR al potencial inscrito:

1. Incluir en las condiciones de participación la realización de un test PCR en los días previos a la celebración del evento.
2. Esta prueba se desarrollaría 24/48 horas antes de la acreditación/recogida de dorsal
3. Posibilidad de llegar a un acuerdo con un centro hospitalario/laboratorio para organizar las pruebas masivas en el caso de grandes eventos, pudiendo desarrollar las mismas en un entorno diferente a un centro hospitalario/laboratorio, si las circunstancias lo aconsejaran.
4. Cuando se trate de personas que vengan del exterior, deberían hacerse la prueba en el lugar de origen, antes de coger el avión/barco
5. El participante deberá presentar el documento emitido por el centro autorizado que atestigüe el resultado negativo en el momento de recoger la acreditación/dorsal
6. Si el resultado del PCR es positivo, la persona en cuestión no podrá participar en el evento y la organización se compromete a la devolución de la cuantía abonada en concepto de inscripción/entrada.

5.5. Seguro en caso de confinamiento para participantes del exterior

Con el objetivo de generar un entorno de seguridad a los participantes (nacionales o extranjeros) que procedan del exterior, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias ha suscrito un seguro (con la empresa AXA) con el objeto de dar respuesta a incidencias relacionadas con la COVID-19.

Este seguro incluye: garantía de gastos médicos y repatriación sanitaria, y prolongación de estancias por cuarentena relacionada con la COVID-19, para cumplir con un obligado confinamiento por resultado positivo.

La póliza cubre tanto a turistas españoles (incluidos los insulares) como extranjeros, con la condición de que el viajero no sepa con anterioridad a desplazarse que ha contraído la COVID-19.

El teléfono para atención es el habilitado por los servicios sanitarios canarios: 900 112 061. En el caso de que alguien presentara los síntomas, debe ponerse en contacto inmediatamente con los servicios sanitarios locales, para que puedan activar los protocolos de actuación correspondientes. Una vez los servicios sanitarios certifiquen el caso, Sanidad se coordinará directamente con AXA para dar parte del paciente y ordenar la activación de coberturas.



Garantizada la cobertura de asistencia en viaje por la Covid-19

Islas Canarias refuerza su compromiso con la seguridad y la tranquilidad de sus visitantes.

Incluidos:

- GASTOS MÉDICOS
- REPATRIACIÓN SANITARIA
- PROLONGACIÓN DE ESTANCIA POR CUARENTENA DE 15 DÍAS

- **Coberturas por Covid-19:** gastos médicos, repatriación sanitaria y prolongación de estancia por cuarentena (máximo 15 días) en el mismo resort/ hotel o alojamiento turístico reglado o bien en algún otro establecimiento designado por las autoridades sanitarias y la aseguradora.
- **Asegurados:** La póliza abarca a la totalidad de los turistas en Canarias en el periodo contratado (anual), tanto españoles como internacionales y sus familiares*, que se alojen en un establecimiento reglado de la Comunidad Autónoma de Canarias que le acompañen en el viaje, pese a no dar positivo por Covid-19.

*Familiares: Tendrá la consideración de familiar del asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva con él, y los ascendientes o descendientes de cualquier grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos) de ambos miembros de la pareja, y en línea colateral únicamente tendrán la consideración de familiar del asegurado los hermanos o hermanas, hermanos o hermanas sin vínculo de sangre, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos miembros de la pareja.

- **Duración del seguro:** La validez de las garantías de asistencia en viaje, con respecto a cada asegurado, va ligada a la duración del viaje, hasta un máximo de 30 días.
- **Territorialidad:** Las garantías de este seguro cubren únicamente en las Islas Canarias. Las obligaciones del asegurador finalizan en el momento en que los asegurados se encuentran de regreso en su domicilio habitual.

Este es un seguro complementario. La coberturas se activan únicamente cuando el asegurado no disponga de otras coberturas de seguro que puedan cubrir esa situación.

- Quedará excluida cualquier circunstancia conocida por el Asegurado previamente al inicio del viaje.



5.6. Eventos al aire libre

El clima de Canarias es especialmente favorable al desarrollo de eventos al aire libre. Se recomienda el desarrollo de las actividades de un evento deportivo al aire libre, siempre que sea posible, y las características de la actividad lo permitan.

5.7. Uso de mascarillas y distancia de seguridad

1. Uso obligatorio de mascarillas: deberá atenderse a lo establecido en cada momento por la Autoridad Sanitaria competente.
2. Distancia de seguridad:
 - a. De manera general, se mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 m. entre los participantes
 - b. Se deberá exigir la distancia de seguridad en las colas para retirar las acreditaciones o dorsales, en los mostradores de atención a los participantes, en las filas de los bufets, así como en cualquier otro espacio en el que se desarrolle el evento.
 - c. La organización será responsable de señalar adecuadamente las zonas de espera en cada uno de los servicios.

5.8. Flujos de circulación

El responsable de la aplicación de los protocolos COVID-19 deberá establecer los flujos circulatorios del público, teniendo como objetivo que se produzca el menor cruce posible de los participantes.

Siempre que sea posible, se recomienda establecer:

1. Acceso de entrada diferente a la salida (siempre que las infraestructuras lo permitan)
2. Flujos de circulación diferenciados:
 - a. En la recogida de dorsales
 - b. En las visitas a las ferias
 - c. En los servicios de catering

- d. En la entrega/recogida de mochilas
- e. En los puntos de información y secretaría técnica
- f. En los puntos de información sobre los tiempos

Los flujos de circulación se desarrollarán teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa aplicable para protocolos de evacuación.

5.9. Aforos

La resolución de 9 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (Boletín Oficial de Canarias, 10/07/2020), establece lo siguiente en su artículo 2.1.11:

“Las actividades o eventos que tengan lugar en recintos al aire libre no podrán superar en ningún caso los 1.300 asistentes. Aquellas que tengan lugar en recintos cerrados no podrán superar en ningún caso los 500 asistentes. En ambos casos, se permitirá este aforo únicamente cuando se puedan garantizar las medidas necesarias para mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m entre núcleos de convivencia y manteniendo el uso obligatorio de mascarilla por parte del público asistente en todo momento. Se deberán garantizar los flujos escalonados de entrada y salida de público, los asistentes se mantienen sentados durante todo el evento, evitando en todo momento cualquier tipo de aglomeración, así como proporcionar las medidas de higiene e información recomendadas por las autoridades sanitarias.”

Esta resolución queda resumida de la siguiente manera:

- Actividades o eventos a aire libre: aforo máximo 1.300 personas
- Actividades o eventos en recintos cerrados: aforo máximo 500 personas

Los establecimientos, locales, así como los espacios al aire libre, o espacios efímeros habilitados para la celebración de eventos deberán exponer el aforo

máximo y la distancia de seguridad interpersonal entre los no convivientes en todo momento.

El aforo máximo incluirá al personal que preste servicios para la organización del evento.

Cuando proceda, deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre participantes con marcas en el suelo, cartelería, etc.

La ocupación máxima de los aseos es de una persona por hasta cuatro metros cuadrados, salvo en los supuestos que puedan requerir asistencia. Para aseos de más de 4 m² la ocupación máxima es del 50% del aforo, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

En el caso de aseos temporales, la organización deberá buscar un sistema para garantizar la limpieza y desinfección tras cada uso.

El organizador/promotor/recinto, de eventos multitudinarios, deberá tener en cuenta el contenido del artículo 2.1.10 de la resolución de 19 de junio de 2020 del Gobierno de Canarias (Boletín Oficial de Canarias, 20/06/2020), en la que se establece: *“se deberá evitar la posibilidad de que existan aglomeraciones tanto dentro como fuera y en los accesos y alrededores de lugares donde se puedan producir afluencia de personas asegurando el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal o el uso de mascarilla. En su caso, el personal de seguridad velará porque se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones”*.

MUY IMPORTANTE: teniendo en cuenta los cambios de la normativa que se están produciendo de forma continua, debido a la evolución de la pandemia, es imprescindible que los titulares/organizadores/sedes de los eventos estén al día de la legislación vigente con relación a los aforos/capacidades existentes en cada momento.

5.10. Excepción extraordinaria a las limitaciones máximas de aforo

Solo pueden superarse, de forma excepcional, los aforos indicados con la autorización previa de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

En la solicitud a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, se debe incluir un plan de prevención de contagios de acuerdo con los criterios señalados en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19" dictada por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (Ministerio de Sanidad, 2020).

5.11. Procedimiento ante posibles positivos y áreas de aislamiento

En los planes de seguridad y emergencias se establecerá expresamente cual es el procedimiento a desarrollar en el caso de sospecha de un posible positivo, así como el lugar en el que se aislará del resto de los participantes en el evento.

El teléfono habilitado por los servicios sanitarios canarios para la atención de personas con posible contagio por la COVID-19 es: (+34) 900 112 061.



6. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y SOSTENIBILIDAD DEL DESTINO

Se recomienda prestar especial atención a la limpieza, higiene y desinfección de los espacios a usar por los eventos deportivos, así como los diferentes elementos de la infraestructura que se cree para la ocasión.

Especialmente se recomienda:

1. Poner a disposición de los participantes en los eventos dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados, en lugares accesibles y visibles, y en todo caso en la entrada de los recintos o infraestructuras efímeras.
2. Adoptar las medidas necesarias de limpieza y desinfección adecuadas a los espacios y participantes, prestando especial atención a elementos que sean tocados por una mayoría de participantes.
3. Las medidas de limpieza se extenderán también a la zona del personal, los voluntarios y los medios de comunicación que cubran la prueba.
4. Que se utilicen desinfectantes con actividad viricida autorizados. Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección usados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
5. Cuando haya equipos o materiales que deban ser compartidos por los participantes en un evento se recomienda garantizar la limpieza tras cada uso y se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso. Lo mismo ocurrirá con los elementos textiles, los mostradores, etc.

6. Desarrollar una limpieza regular y continuada de los uniformes o ropa de trabajo del personal de los eventos
7. Usar papeleras para materiales desechables, con tapa accionada a pedal, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.
8. Realizar tareas de ventilación periódica de los recintos, en el caso de que se utilizarán para alguno de los servicios del evento deportivo.
9. Promover el lavado de manos con agua, jabón o productos de base alcohólica, por parte de participantes, personal y voluntarios, asegurando su disponibilidad y reposición
10. Si hubiera pagos durante el evento se promoverá el uso de la tarjeta de crédito.
11. En el caso de máquinas de autoservicio se deberá proceder a la desinfección de las manos antes y después de su uso.

Todas estas medidas deberían incluirse en el plan de seguridad y emergencias, memoria o plan de autoprotección en el anexo que corresponda.



7. VIABILIDAD ECONÓMICA Y DISFRUTE EXPERIENCIAL

En la aplicación de todos los protocolos y buenas prácticas COVID-19 se deberá tener en cuenta, de manera rigurosa, los criterios de sostenibilidad, viabilidad económica y disfrute experiencial.



8. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES DE BUENAS PRÁCTICAS

8.1. Plan de seguridad y emergencias

Conforme a la resolución de 19 de junio de 2020 del Gobierno de Canarias, el plan de seguridad y emergencias que se elabore para el desarrollo de eventos deportivos incorporará un plan específico con los protocolos COVID-19 que deberá ser comunicado a sus participantes.

Los protocolos incluidos en este plan serán de obligado cumplimiento para todas las partes implicadas.

Los participantes en las competiciones deberían conocer y aceptar los protocolos COVID-19 establecidos por la organización como condición para inscribirse.

8.2. Límite de participantes

El número máximo de participantes en un evento deportivo, en un momento determinado, será de 1.300 personas (en el exterior), esto incluye no solo a los competidores, sino al público, al personal y a los medios de comunicación.

En el caso de que se trate de un evento deportivo en un interior, o una actividad complementaria del evento principal, el número máximo de participantes no subirá de 500 personas en el recinto en un momento determinado, y siempre supeditado a la capacidad máxima establecida por el recinto en cuestión.

Los organizadores deberían prever un sistema de control del público para evitar el superar el número permitido.

Con el fin de no limitar el número total de inscritos en una carrera, se recomienda organizar la salida de forma escalonada, por grupos organizados, y separados por un tiempo prudencial.

MUY IMPORTANTE: teniendo en cuenta los cambios de la normativa que se están produciendo de forma continua, debido a la evolución de la pandemia, es imprescindible que los titulares/organizadores/sedes de los eventos estén al día de la legislación vigente con relación a los aforos/capacidades existentes en cada momento.

8.3. Entrega de credenciales, documentación y merchandising

8.3.1. El espacio

Se recomienda que los espacios sean lo más amplio posible y siempre ventilados. Siempre que las circunstancias lo permitan, se usarán espacios al aire libre.

8.3.2. Horarios de recogida de credenciales: cita previa

En el formulario de inscripción se debería habilitar franjas horarias para que los participantes puedan elegir la hora que mejor les convenga, cerrándose automáticamente cuando el cupo horario esté completo, de esta manera se evitarían las aglomeraciones en horas punta.

Se recomienda establecer un sistema de recogida excepcional de credenciales para aquellos casos en los que por las circunstancias que sea, el participante no haya podido acudir a la hora establecida.

No debería permitirse la recogida de credenciales, ni el acceso a las instalaciones, de personas no inscritas.

En el caso de clubs/equipos/colectivos participantes, cuando se haya previsto con antelación, sugiere que el delegado pueda retirar las credenciales de todos los participantes del club.

8.3.3. Aforo y acceso

El aforo máximo será marcado por la sede del evento, sin superar nunca las 500 personas en un interior, ni los 1.300 en un exterior.

En la/s puerta/s de acceso del espacio destinado a la acreditación se debe indicar el aforo máximo del recinto, así como las condiciones para poder acceder a dicho espacio, quedando reflejado de forma específica:

- Obligatoriedad del uso de mascarilla.
- Mantenimiento de la distancia interpersonal de 1,5m.
- Obligatoriedad de seguir los circuitos establecidos por la organización.
- Uso del gel hidro-alcohólico en el momento de acceder al espacio.
- Evitar la aglomeración de personas.

Se recomienda:

- Que en la entrada haya un sistema de control del aforo (personal o digital), restringiendo el acceso en el momento que se llegue al límite de ocupación establecido.
- El control del acceso, y los protocolos de higienización, debe comenzar desde el momento en el que está prevista la llegada del personal.
- Que en el acceso al espacio de acreditación haya un miembro de la organización/seguridad asegurándose de que todos los que acceden a la sala usan gel hidro-alcohólico y mascarilla.

En el interior se controlará el respeto de las distancias de seguridad.

MUY IMPORTANTE: teniendo en cuenta los cambios de la normativa que se están produciendo de forma continua, debido a la evolución de la pandemia, es imprescindible que los titulares/organizadores/sedes de los eventos estén al día de la legislación vigente con relación a los aforos/capacidades existentes en cada momento.

8.3.4. Recesos de limpieza e higienización

La organización debería prever determinados recesos en el servicio de entrega de dorsales/ acreditación con el fin de proceder a la limpieza e higienización del espacio.

8.3.5. Señalización

Se colocarán señales (cartelería o en el suelo) indicando los puntos de espera de las personas en el momento en el que están haciendo cola.

8.3.6. Mostradores de atención

Deberán limpiarse regularmente.

Se recomienda no colocar ningún elemento en el mostrador de atención, debiendo estar todos los materiales en una contra-barra o espacio con al menos una separación de 2 metros entre el mostrador de atención y la zona de colocación/almacenaje de los materiales.

8.3.7. Preparación de la bolsa del participante

Las bolsas del participante deberían ser preparadas con al menos 48 horas de antelación al momento de la entrega de las mismas.

Las personas que hagan la manipulación deberán portar mascarilla y usar frecuentemente geles hidroalcohólicos.

Se recomienda, en la medida de lo posible, no incluir folletos, papeles o similares, intentando que toda la información se disponga de forma digital.

8.3.8. Cambio/prueba de camisetas

En el caso de que la bolsa del corredor incluya una camiseta u otro elemento de esa naturaleza, se debería prohibir los cambios, pruebas, etc.

8.3.9. Personal de servicio

Todo el personal de servicio en la entrega de acreditaciones debe llevar mascarilla y usar frecuentemente geles hidroalcohólicos.

El personal deberá haber recibido información/formación sobre los protocolos COVID-19 del evento en cuestión con el fin de garantizar su supervisión y cumplimiento.

8.4. Salidas de las carreras: salidas escalonadas

Se recomienda que el organizador, en base al número de participantes, prevea una salida escalonada.

Los grupos de salida serían determinados por la organización teniendo en cuenta el posible número de personas que puede asistir en cada momento como público (recordando que el número máximo de personas en cada momento, incluyendo público y organización), no puede superar las 1.300 personas en los eventos al aire libre.

En el caso de que no pudiera escalonarse la salida por las características de la prueba, el organizador podría buscar diferentes puntos de salida que evite la aglomeración de corredores.

Entre salida y salida desde un punto en concreto debería haber un intervalo prudencial con el fin de evitar las aglomeraciones.

En los cajones de salida deberá haber una distancia de 1,5 metros entre corredor y corredor.

Se recomienda marcar en el suelo el lugar que ocuparán los corredores.

Los participantes deberían recibir con la suficiente antelación la información sobre la hora exacta de salida en el cajón que le corresponda.

Se debería establecer la hora de llegada de los participantes a los cajones con el fin de evitar aglomeraciones puntuales.

Obligatoriedad del uso de la mascarilla en el punto de salida

Todos los competidores deberán llevar mascarilla en el punto de salida en los núcleos de población. No es obligatorio el uso de la mascarilla en los espacios de la naturaleza o al aire fuera de núcleos de población, cuando la afluencia de las personas permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de, al menos 1,5 m.

Se recomienda prohibir el tirar las mascarillas cuando no sean obligatorias.

8.5. Medalla finisher

Si se entrega a la llegada de los corredores a la meta, se deberá extremar los procedimientos para evitar el contacto entre quien la entrega y quien la recibe. La colocación de módulos donde se van colocando podría ser una opción para evitar este contacto, si bien, asegurando siempre la higienización continua, así como el uso de geles hidroalcohólicos por parte de las personas que están gestionando las medallas.

8.6. Gestión de las mochilas/enseres de los corredores

En la gestión de las mochilas de los corredores, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- El montaje de la infraestructura requerida para este servicio se debería desarrollar siguiendo los máximos estándares de limpieza e higienización, procediéndose a un proceso de limpieza e higienización antes de la apertura al público.
- El lugar para la entrega debería ser amplio y suficientemente ventilado, preferiblemente al aire libre o en carpa con laterales abiertos.
- El personal/voluntarios que se encargue de la recepción y organización para el transporte deberá estar formado sobre cómo realizar la gestión de las mismas con el fin de correr el menor riesgo posible.
- Tanto los corredores como el personal deberán usar mascarilla
- Se deberá mantener la distancia de seguridad en el momento de la entrega y la recogida.
- Habrá disponible gel hidroalcohólico a disposición de corredores y personal encargado de la manipulación
- El número máximo de personas en una carpa/sala deberá indicarse en el exterior

8.7. Durante la carrera

Se recomendará a los participantes el guardar durante todo el recorrido distancias prudenciales de seguridad.

Se debería recomendar el que se extreme las medidas con relación a los fluidos corporales.

8.8. Avituallamiento

Para el avituallamiento se recomienda establecer los siguientes procedimientos:

- El montaje de los puntos de avituallamiento debe hacerse siguiendo los criterios más estrictos de higienización.
- Las líneas de avituallamiento serán más largas con el fin de evitar las aglomeraciones.
- Colocación de una barra y una contrabarra en los puntos de avituallamiento. En la barra se colocará solo lo que el corredor vaya a coger. En la contrabarra se colocará el conjunto del producto a entregar. El personal de gestión del avituallamiento se colocará entre la barra y la contrabarra.
- Se proveerán geles desinfectantes en puntos de avituallamiento antes de acceder a la comida/bebida.
- El personal de gestión del avituallamiento será formado/informado sobre las medidas a tener en cuenta para reducir los riesgos de contagio. Asimismo, este personal deberá estar equipado con mascarillas y guantes desechables.

8.9. Organización de la meta

La organización del evento deportivo deberá buscar los mecanismos necesarios para evitar que los participantes se queden en la meta una vez concluida su participación, con el fin de evitar aglomeraciones.

Es obligatorio el uso de la mascarilla. Se evitará la concentración de público en el punto de llegada. Se procederá a la publicación telemática de los resultados.

8.10. Entrega de trofeos

Se recomienda no organizar un acto de entrega de trofeos tradicional con el fin de evitar la concentración de personas en un momento determinado.

Pudiendo los ganadores pasar por un lugar determinado por la organización a recoger sus trofeos.

8.11. Catering final

Con el fin de evitar la concentración de participantes en la zona del catering final, se recomienda el siguiente procedimiento:

- Entrega a los participantes de una caja/picnic.
- Entregar la caja en un espacio amplio en el que se eviten las concentraciones.
- Una vez recogida la caja/picnic los participantes deberían dispersarse y evitar las aglomeraciones.
- Se colocarían suficientes puntos para el reciclaje de los materiales.
- El personal encargado de la entrega de las cajas/picnics estará formado/informado sobre todos los procedimientos a desarrollar para evitar los contagios. Deberán llevar mascarillas y usar frecuentemente geles hidroalcohólicos.
- Habrá una barra y contrabarra que permita una distancia de separación entre el personal y los participantes de al menos 1,5 m.
- Los participantes deberán guardar la distancia de seguridad de 1,5 m. entre ellos.
- Se habilitarían suficientes papeleras para el reciclaje en la zona.

8.12. Ferias del corredor y exposiciones

Estas recomendaciones serán de aplicación a las exposiciones comerciales paralelas a un evento principal (feria del deporte)

8.12.1. Plan de seguridad y emergencias

En el caso de ser en un recinto cerrado, se desarrollará conforme a los planes de seguridad y emergencia del centro donde se realice la actividad.

8.12.2. Distribución de los espacios

Se recomienda que en la elaboración de los planos para la Feria/Exposición comercial se tenga en cuenta:

- Se debe evitar aglomeraciones en puntos concretos de la Feria
- Debe existir un flujo circulatorio planificado y señalado
- Los pasillos para la circulación de los visitantes deberán permitir una circulación desahogada.
- Se recomienda una separación de al menos 1 metro entre stand y stand.
- Se colocará señalética de posicionamiento en el suelo en las zonas donde se pudiera producir aglomeraciones

MUY IMPORTANTE: teniendo en cuenta los cambios de la normativa que se están produciendo de forma continua, debido a la evolución de la pandemia, es imprescindible que los titulares/organizadores/sedes de los eventos estén al día de la legislación vigente con relación a los aforos/capacidades existentes en cada momento.

8.12.3. Uso de mascarilla y distancia interpersonal

Se establece la obligatoriedad de:

- Uso de mascarillas por parte de los expositores y personal del centro y de la organización
- Uso de mascarillas por parte de los visitantes
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5m.

8.12.4. Manual de expositores

Se recomienda que el manual de expositores contenga los protocolos y procedimientos COVID-19 a desarrollar en la sede de la feria/exposición.

En el manual de expositores se debería informar sobre los accesos, circulación, distancia interpersonal entre los montadores, uso de mascarilla, etc.

8.12.5. Montajes

Teniendo en cuenta la convivencia de diferentes equipos de trabajo en el montaje de una feria/exposición se recomienda hacer llegar con antelación la información relativa a los protocolos/procedimientos del recinto en el que se desarrollará el evento.

Los equipos de montaje desarrollarán su actividad promoviendo un entorno saludable con relación a la COVID-19, cumpliendo con los mínimos exigidos: higienización, mascarillas y mantenimiento de la distancia de seguridad.

Una vez finalizados los montajes se debería proceder a una limpieza e higienización de todos los stands usando los correspondientes viricidas.

En el ámbito del montaje se atenderá, además, a lo que los planes PRL de los diferentes operadores estipulen. En este sentido, el Director de la Seguridad del evento será el responsable de la aplicación efectiva de las normas de seguridad laboral con relación a la COVID-19.

8.12.6. Aforo

El aforo máximo del espacio de exposición vendrá marcado por la capacidad máxima establecida legalmente por la sala, aunque en ningún caso podrá superarse las 500 personas en ferias/exposiciones en un interior y 1.300 personas en ferias/exposiciones al aire libre, en un momento determinado.

En cualquiera de los casos se debe respetar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m., siendo obligatorio el uso de la mascarilla tanto por parte de los visitantes como por parte de los expositores.

El recinto/organizador fijará un sistema de control del número de personas que se encuentren en cada momento en la exposición comercial/feria.

MUY IMPORTANTE: teniendo en cuenta los cambios de la normativa que se están produciendo de forma continua, debido a la evolución de la pandemia, es imprescindible que los titulares/organizadores/sedes de los eventos estén al día de la legislación vigente con relación a los aforos/capacidades existentes en cada momento.

8.12.7. Formularios de participación/venta de entradas

Con el fin de evitar las aglomeraciones indebidas se recomienda la generación de formularios de participación con contador (incluso cuando se trate de una actividad gratuita), en el que los visitantes soliciten la franja horaria en la que desean visitar la Feria, cerrándose automáticamente la misma en el momento en el que se llegue al límite establecido.

A la hora de fijar las franjas horarias se debería tener en cuenta la duración potencial de la visita, con el fin de evitar la acumulación de los visitantes en los accesos/salidas.

Al cumplimentar este formulario se debería aceptar, necesariamente, la obligatoriedad del cumplimiento de los protocolos COVID-19.

8.12.8. Flujos circulatorios

El plan de seguridad debería establecer los flujos circulatorios del público participante con el fin de minimizar los riesgos, apoyándose, si es necesario, en cartelería vertical o en el suelo.

8.12.9. Limpieza e higienización

Se recomienda incrementar el personal de limpieza, reforzando la misma en toda la sede de la Feria, haciendo especial esfuerzo en mostradores, pantallas táctiles (deben higienizarse las manos con producto viricida antes y después de cada uso), bancadas, sanitarios y zonas de paso (barandillas, puertas, tiradores, etc.).

Los expositores deberían comprometerse por escrito a realizar una higienización de los mostradores, el mobiliario o demás elementos que puedan ser tocados por los visitantes.

Los expositores pondrán a disposición de los visitantes geles hidro-alcohólicos antes de permitir la manipulación de artículos o prendas.

8.12.10. Probadores en los stands

En el caso de que se habilitara probadores en los stands, las prendas probadas y no adquiridas deberían ser higienizadas antes de volver a colocarlas en los expositores correspondientes.

Los probadores deberán ser higienizados entre uso y uso.

8.12.11. Pagos

Se recomendará a los expositores el disponer de pago con tarjeta de crédito, con el fin de evitar el trasiego de dinero en efectivo.

8.12.12. Códigos QR

Con el fin de reducir al máximo la manipulación folletos/programas, etc. se promoverá el uso de códigos QR como vía para informar de:

- Relación de expositores.
- Programa de actividades paralelas.
- Etc.

8.13. Transporte de los participantes

Se podrá usar el 100% del vehículo, si bien es exigible el uso de la mascarilla durante todo el tiempo de circulación.

Tanto el acceso como la salida se realizará de forma ordenada y manteniendo las distancias de seguridad.

Se dispondrá de un servicio de geles hidroalcohólicos en el acceso a la guagua.

BIBLIOGRAFÍA

1. ADESP (2020). Asociación del Deporte Español. Plan de Reconstrucción y Activación del Deporte Español. El viaje post-COVID (2020-2021). ADESP. Recuperado de:
https://issuu.com/bibliotecafedme/docs/20200422_plan_de_reconstruccion_y_activacion_del_d
2. ARISTA (2020). Organización de carreras pie en la naturaleza durante la crisis del coronavirus. Arista Eventos. Recuperado de:
<https://www.transgrancanaria.net/wp-content/uploads/Procolos-ARISTA-Coronavirus-ESP-VI-Mayo-2020.pdf>
3. Boletín Oficial de Canarias (20/06/2020). 1920 Secretaría General.- Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Recuperado de:
<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/123/004.html>
4. Boletín Oficial del Estado (10/06/2020). Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/06/09/21/con>
5. Ministerio de Sanidad (2020). Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19. Recuperado de:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Recomendaciones_eventos_masivos.pdf
6. OMS (2020a). Key planning recommendations for mass gatherings in the context of the current COVID-19 outbreak. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/publications/i/item/10665-332235>

7. RFEA (2020). Guía de actuación y recomendaciones para la organización de competiciones COVID-19. Real Federación Española de Atletismo (RFEA). Recuperado de:
https://www.rfea.es/normas/pdf/protocolo_COVID19_RFEA_organizaciones.pdf
8. AITB (2020a). Asociación Iberoamericana de Termalismo y Bienestar (AITB). Norma AquaWellness Calidad. Asociación Iberoamericana de Termalismo y Bienestar. Mayo, 2020.
9. AITB (2020b). Asociación Iberoamericana de Termalismo y Bienestar (AITB). Manual Procedimientos en Zonas Hidrotermales durante la Pandemia COVID-19. Antonio Freire Magariños, Director Científico.
10. Castilla Termal Hoteles (2020). Protocolos de Seguridad COVID-19. Mayo, 2020. Recuperado de: <https://www.castillatermal.com/informaci%C3%B3n-general/>
11. Consejo Nacional de Establecimientos Termales. (2020). Preparación ante Riesgo Epidemiológico del COVID-19. Febrero, 2020. Colombia. Recuperado de: <https://galatermal.es/wp-content/uploads/2020/05/AITB-Recomendaciones-procedimientos-en-ZONAS-HIDROTERMALES-ante-COVID19-V02.pdf>
12. CSIC (2020). Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Informe sobre Transmisión del SARS-CoV-2 en Playas y Piscinas. Ministerio de Ciencia e Innovación, España. Mayo, 2020. Recuperado de: https://www.csic.es/sites/default/files/informe_playasypiscinas_csic.pdf
13. Fraile, M.A. (2020). Estrategias para la Reapertura de Actividad Post COVID-19. Terapia en el Agua. Fundación Instituto San José.
14. GC Asesoría Deportiva (2020). Medidas y pautas para la reapertura de centros deportivos y gimnasios frente al COVID-19.
15. Gobierno de Canarias (2020a). Secretaría General. Resolución de 13 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez

superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Boletín Oficial de Canarias 164. Viernes, 14 de agosto de 2020.

16. Gobierno de Canarias (2020b). Consejería de Sanidad y de Turismo, Industria y Comercio. ORDEN conjunta de 4 de agosto de 2020, por la que se establece un protocolo de actuación para facilitar la elaboración de los planes de contingencia de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito turístico y comercial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
17. ICPFA (2020). Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Andalucía (ICPFA). Protocolos Protección Higienización. Centros Privados Fisioterapia. Recuperado de:
https://www.colfisio.org/adjuntos/adjunto_6941.pdf
18. ITH y CEHAT (2020). Instituto Tecnológico Hotelero (ITH) y Confederación Española de Hoteles y Apartamentos Turísticos (CEHAT). Check-List Medidas para la Reducción de Riesgos Higiénicos-Sanitarios para Hoteles frente a la COVID-19. Fase 1, Fase 2 y Fase 3. Instituto Tecnológico Hotelero y Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos. Recuperado de:
<https://www.ithotelero.com/wp-content/uploads/2020/06/Check-list-CEHAT-ITH-Medidas-para-la-reduccio%CC%81n-de-riesgos-higie%CC%81nico-sanitarios-para-hoteles-frente-al-Covid-19-Fase-3-DINA3b.pdf>
19. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, e Instituto para la calidad turística Española. (2020b). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Balnerarios. Directrices y Recomendaciones. Recuperado de:
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Balnearios.pdf>
20. Ministerio de Sanidad (2020). Productos viricidas autorizados en España. Gobierno de España. Recuperado de:
https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActua/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

21. Ministerio de Sanidad (abril, 2020a). Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Gobierno de España. Recuperado de:
<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>
22. Ministerio de Sanidad (abril, 2020b). Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2. Gobierno de España. Recuperado de:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActuaI/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf
23. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020a). Guía de buenas prácticas para los establecimientos y los trabajadores del sector turístico. Recuperado de:
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>
24. OCA Hoteles (2020). Manual de procedimientos ante pandemia COVID-19.
25. Organización Mundial de la Salud (2020). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19):
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

EQUIPO DE TRABAJO

Integrantes del grupo de trabajo:

- Alfredo López – Bestial Race
- Aythami Saavedra – GESEMECRI
- Fabio Cabrera – Ironman Lanzarote / Club La Santa
- Fernando Gonzalez – Arista Eventos
- José Julio Perera – Cecosem Seguridad
- Miriam Cruz – Transvulcania La Palma / SODEPAL
- Olga Fernández – Turismo Lanzarote
- Omar Hernández – El Reventón Trail
- Pablo González Cardona – Top Time Eventos
- Sergio Aguiar – Tenerife Blue Trail

Coordinador del grupo:

- Pedro Quintana Lemaur – Elipse, Gestión de Eventos

ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19

A continuación, se podrá acceder a la última actualización de las normativas de la COVID-19 por parte del Gobierno de Canarias:

[Enlace a la actualización de la normativa](#)

El marco normativo, relativo a la COVID-19, para la organización y prestación de servicios en el sector Eventos Deportivos está constituido por:

1. Real Decreto-Ley 21/2020. de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
2. Resolución del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020 (Publicada en el BOC el 20 de junio de 2020)
3. Resoluciones del Gobierno de Canarias posteriores al 19 de junio en las que se desarrolla o se clarifica determinados aspectos de la legislación relacionada a la COVID-19.

Ninguna de estas resoluciones afecta a la legislación específica, de cualquier naturaleza, aplicable a los diferentes sectores relacionados al sector Eventos Deportivos.

Todos los agentes implicados en el sector deberán estar al corriente de las resoluciones que a partir de ahora publiquen las autoridades competentes con el fin de adaptar la actividad a la evolución de la pandemia.

Los presidentes de los Cabildos y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Canarias, como autoridades sanitarias, podrán adoptar medidas adicionales y complementarias en sus respectivos ámbitos territoriales.

Estas normas, así como las que se dicten a partir de estos momentos estarán vigentes hasta que haya disponible una vacuna o se declare oficialmente finalizada la pandemia COVID-19.

Aunque no tiene carácter normativo, en el sector de Eventos deportivos se deberá tener en cuenta las “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19 en España”, documento acordado por la Comisión de Salud Pública del CISNS (Ministerio de Sanidad – Gobierno de España).

Fecha de edición de este Protocolo: septiembre de 2020



Canarias
avanza
con Europa

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Islas
Canarias



GLOBAL TOURISM
SAFETY LAB



Gobierno
de Canarias



Unión Europea